

HACE SABER. INFORMA.
ACOMPAÑA RESOLUCION.

Excmo. Tribunal Oral:

Gonzalo Pablo Miño, abogado en la defensa técnica de CLAUDIO KUSSMAN, en la causa Principal en “TRIBUNAL ORAL TO01 - IMPUTADO: AYALA, FELIPE (FALLECIDO) Y OTROS S/ PRIVACIÓN ILEGAL LIBERTAD PERS. (ART.142 BIS INC.5), TORTURA, HOMICIDIO AGRAVADO P/ EL CONC. DE DOS O MÁS PERSONAS Y ASOCIACION ILÍCITA QUERELLANTE: ASAMBLEA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y OTROS”, FBB 015000005/2007/TO01, me presento y digo:

1- Que atento a que el fiscal actuante Dr. Fermento, oportunamente denunció a mi defendido por la exhibición del video del careo realizado ante el Juzgado Federal con el entonces co-imputado Rosas, al momento de prestar declaración indagatoria en esta audiencia de debate, cuestión a la que le dedicó largos minutos en sus alegatos para justificar una eventual peligrosidad procesal y criminalidad de mi defendido; vengo a poner en conocimiento de VVEE que el Juzgado Federal de Santa Rosa dispuso el sobreseimiento por prescripción de la acción penal en los autos “IMPUTADO: KUSSMAN, CLAUDIO ALEJANDRO S/ RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNCIONARIO PÚBLICO” (FBB 005411/2022), al entender, como sostuvo esta defensa en sus alegatos, que el delito está groseramente prescripto.

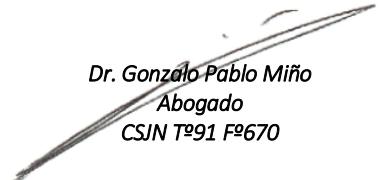
Se acompaña copia de la resolucion para ser glosada en autos.

2- Ergo, es deber de esta defensa poner en conocimiento de VVEE esta situación, dado que lo expuesto por el Fiscal Dr. Fermento en sus alegatos al respecto huele a “real malicia”, contrariando así los principios fundamentales de la buena fe y la lealtad que deben regir en el ámbito de un proceso judicial; apartándose a su vez del principio de objetividad que debe reinar en todo magistrado del Ministerio Publico Fiscal.

3- Por lo expuesto ruego se tenga presente lo manifestado y se glose a autos la resolucion judicial acompañada.

Se provea de conformidad.

Será Justicia.



Dr. Gonzalo Pablo Miño
Abogado
CSJN Tº91 Fº670